



**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR  
EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO DE PIÑAR (GRANADA) EN  
PRIMERA CONVOCATORIA CON FECHA 13 DE ABRIL DE 2018.**

En el salón de plenos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Piñar, siendo las veinte horas y tres minutos del día 13 de abril de dos mil dieciocho, se reúne en primera convocatoria el Ayuntamiento pleno a efectos de celebrar sesión extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Eloy García Cuenca, y actuando como Secretario, el que es mismo de la Corporación, D. Iván Martínez Martínez, a fin de tratar los asuntos incluidos en el orden del día, previa convocatoria legal al efecto, con la asistencia de los siguientes miembros:

<b>NUMERO LEGAL</b>	<b>9</b>
<b>NUMERO DE HECHO</b>	<b>8</b>
<b>ASISTENCIAS</b>	<b>8</b>
<b>Por el grupo IU-LVCA:</b>	
D. Eloy García Cuenca	
D. Jerónimo Hurtado Alifa	
Dª Silvia Villalta Martínez	
Dª María Dolores Martínez Alifa	
<b>Por el grupo municipal socialista:</b>	
Dª Irene Tejada Leyva	
D. Carlos Jesús Pérez Cuenca	
Dª Adelaida Oria López.	
D. Francisco González Álvarez	
<b>AUSENCIAS</b>	
Dª Raquel Madrid Fernández	<b>1</b>

A continuación, una vez comprobada por el Sr. Secretario la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada la sesión, se procede al debate y votación del siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

**1.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN  
EXTRAORDINARIA DE FECHA 16 DE MARZO DE 2018.**

Se aprueba por unanimidad sin que los presentes hagan rectificaciones o apostillas a la misma.

**2.- DEBATE Y APROBACIÓN INICIAL, EN SU CASO, DE LA ORDENANZA DE  
GESTIÓN DE LOS RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y LA DEMOLICIÓN.**

El punto segundo da inicio con una breve explicación realizada por el Sr. Alcalde relativa a la finalidad de la ordenanza, con especial mención a que esta

ordenanza viene a suponer un paso más en la lucha contra el mal uso y destino de los residuos que provienen de obras.

Abierto el turno de los portavoces, el portavoz del grupo municipal IU-PG, Sr. Hurtado, manifiesta que el núcleo de la ordenanza es la imposición de una fianza que será devuelta al propietario del residuo una vez acredite su depósito en el lugar permitido por la normativa.

Asimismo, la portavoz del grupo municipal socialista, Sra. Tejada Leyva, considera que ve correcta la propuesta de ordenanza.

Se somete la propuesta de acuerdo a votación, siendo votada a favor por la unanimidad de los presentes (8). En consecuencia, queda aprobado por unanimidad el siguiente acuerdo:

*Primero.- Aprobar inicialmente la ordenanza reguladora de la gestión de los residuos de la construcción y demolición, con el siguiente articulado:*

#### **ORDENANZA DE GESTIÓN DE LOS RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN**

##### **CAPÍTULO PRIMERO: DISPOSICIONES GENERALES**

###### **Artículo 1º. Objeto.**

*La presente ordenanza tiene por objeto regular las operaciones de gestión de los residuos generados en la construcción y demolición dentro del término municipal de Píñar para conseguir una efectiva protección del medio ambiente, estableciendo una regulación adicional en las licencias municipales de obras.*

###### **Artículo 2º. Ámbito de aplicación.**

*Se incluyen los escombros y residuos generados en las obras de derribos, de construcción, de excavación y en las obras menores que no necesiten proyecto técnico para su autorización y que se produzcan en el término municipal.*

*Quedan excluidos de esta ordenanza las tierras o materiales procedentes de la excavación y que vayan a ser reutilizados en otra obra autorizada. Así mismo quedan excluidos los siguientes:*

- Residuos peligrosos.
- Enseres domésticos, maquinaria y equipo industrial abandonado, residuos industriales, lodos y fangos.
- Residuos contemplados en la Ley 22/1973 de Minas.
- En general todos aquellos que según la ley vigente se clasifican como especiales atendiendo a sus características. En particular amiantos, PVCs, yesos, envases y envoltorios de materiales de construcción, neumáticos fuera de uso, residuos orgánicos y restos vegetales.

###### **Artículo 3º. Normativa.**

*Esta ordenanza se atiene a los principios y disposiciones de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, la Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, Decreto 73/2012, de 22 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, los Planes Directores Provinciales de Granada de Gestión de RSU y de Residuos de la Construcción y Demolición y el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.*

###### **Artículo 4º. Definiciones.**

*Residuos de la Construcción y Demolición (RCDs): Son los generados como consecuencia de construcciones, demoliciones o reformas que presentan las características de inertes, tales como tierras cementos, ladrillos, cascotes o similares.*

*Productor del RCDs: Cualquier persona física o jurídica propietaria del inmueble, estructura o infraestructura que lo origina.*

*Poseedor del RCDs: Es el titular de la empresa que efectúa las operaciones de derribo, construcción, reforma, excavación u otras operaciones generadoras de los residuos, o la persona física o jurídica que los tenga en posesión y que no tenga la consideración de gestor de residuos.*

*Gestor del RCDs: Es el titular de la instalación donde se efectúen las operaciones de valorización de los residuos y el titular de las instalaciones donde se efectúa la deposición de los residuos.*

###### **Artículo 5º. Objetivos.**

*Esta ordenanza tiene como objetivo garantizar que las operaciones de valorización del RCDs se lleven a cabo con las exigencias y requerimientos de una alta protección del medio ambiente y de la preservación de la naturaleza.*



**Artículo 6º. Fomento de los productos reciclados procedentes de los RCDs.**

Se fomentará por parte de la administración la implantación de medidas encaminadas al uso de materiales derivados del reciclaje de los RCDs, incluyendo en los pliegos de condiciones de proyectos de ejecución de obras públicas la utilización de materiales reciclados de RCDs, siempre que las características de las obras lo permitan.

**CAPÍTULO SEGUNDO: GESTIÓN DE LOS RCDs**

**Artículo 7º. Regulación general.**

En el otorgamiento de las nuevas licencias municipales de obras, las personas o entidades productoras tendrán que constituir a favor del Ayuntamiento una fianza o garantía financiera equivalente a fin de asegurar la correcta gestión de los RCDs generados. Dicha fianza deberá ser constituida en la forma reglamentaria.

No se podrán conceder licencias municipales de obra sin que se haya constituido previamente la fianza, la cual se reintegrará a la persona o entidad productora en el momento en el que aporte el certificado emitido por la persona autorizada acreditativo de la operación de valorización y eliminación a la que han sido destinados los residuos.

En caso de omisión o actuar de forma contraria, no podrá obtener la preceptiva licencia de obras, o perderá la fianza en caso de haber sido ésta constituida.

**Artículo 8º. Procedimiento.**

Cuando el solicitante de una licencia de obras presente el proyecto técnico en el Ayuntamiento, éste debe incorporar un apartado dedicado a la generación de los RCDs en el cual se evalúen sus cantidades, características, tipo de reciclaje in situ, selección de los residuos en la propia obra y el destino de los residuos previamente separados conforme a lo establecido en el artículo 4.1 Obligaciones del productor de residuos de construcción y demolición del Real Decreto 105/2008 y el artículo 80 del Decreto 73/2012. La falta de este apartado en el proyecto técnico supondrá la denegación de la licencia.

Cuando se trate de obra menor, los técnicos municipales indicarán la cantidad estimada de residuos y en base a ella, la fianza pertinente.

En el caso de que los RCDs generados en una obra tengan un destino que implique su uso directo en labores de regeneración u otros autorizados distintos del vertido o centros de tratamiento de RCD's, se procederá por parte de estos a informar de las medidas de control correspondientes para que el destino sea el indicado en la licencia.

Los RCDs producidos en la obra serán transferidos a un gestor autorizado. Finalizada la obra, el gestor de RCDs al que se le hayan dado destino los residuos generados emitirá los correspondientes certificados o comprobantes sobre las cantidades y tipos de residuos tratados que habrá ido entregando al solicitante de la licencia o transportista por cuenta de aquel. Estos certificados o comprobantes se presentarán en el Ayuntamiento cuando finalice la obra y en caso de obras mayores, previo a la solicitud de la licencia de primera ocupación.

Si los certificados o comprobantes son congruentes en la cantidad de RCDs con la estimación presentada en el proyecto técnico o en caso de obras menores a la cantidad estimada por los técnicos municipales, se realizará el retorno de la fianza.

**Artículo 9º. Determinación del coste de la fianza.**

El importe de la fianza prevista en el artículo 8.1 que debe ser depositada en el Ayuntamiento en el momento de obtener la licencia urbanística municipal, se fija en las siguientes cantidades:

Para obras mayores de derribo, nueva construcción y excavación: 2% del PEM.

Para obras menores: 2% del PEM estimado por los servicios técnicos municipales, con un importe mínimo de quince euros.

En el caso de obra menor que no requiera la presentación del proyecto técnico, serán los técnicos municipales los que determinarán la evaluación de generación de RCDs de la obra y en base a dicha evaluación, determinarán el importe de la fianza. Asimismo, en el caso de que la obra menor sea de escasa entidad y los servicios municipales estimen que la obra o demolición no va a generar RCD, podrá no exigirse la constitución de tal fianza previo informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales.

**Artículo 10. Ejecución de la fianza.**

*El no cumplimiento de las determinaciones de esta ordenanza en cuanto a la correcta gestión de los RCDs será motivo de ejecución de la fianza por la actuación subsidiaria del Ayuntamiento, independientemente de las sanciones que puedan aplicarse de acuerdo con la normativa de residuos.*

**Artículo 11. Abandono de Residuos**

*Queda totalmente prohibido el abandono, vertido o eliminación incontrolada de RCD's generados en las obras. El incumplimiento de este requisito se considera infracción grave o muy grave lo que conlleva la imposición de las sanciones correspondientes, tal y como se recoge en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados y el Decreto 73/2012, de 22 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía.*

**Artículo 11. Garantías de gestión.**

*Con el objeto de cumplir los objetivos de valorización de los RCDs previstos en el artículo 5 de esta ordenanza, al informar los técnicos municipales para el otorgamiento de la licencia, podrán indicar el posible destino de los RCDs, en base al principio de jerarquía de residuos establecidos en el artículo 8 de la Ley 22/2011, por el siguiente orden de prioridad: prevención, preparación para la reutilización, reciclado, otro tipo de valorización y por último, eliminación en vertedero.*

*No obstante, si para conseguir el mejor resultado medioambiental global fuera necesario apartarse de dicha jerarquía, se podrá adoptar un orden distinto de prioridades previa justificación por un enfoque de ciclo de vida sobre los impactos de la generación y gestión de esos residuos, teniendo en cuenta los principios generales de precaución y sostenibilidad en el ámbito de la protección medioambiental, viabilidad técnica y económica, protección de los recursos, así como el conjunto de impactos medioambientales sobre la salud humana, económicos y sociales, de acuerdo con los artículos 1 y 7 de la Ley.*

*En cuanto al estudio y plan de gestión de restos de obra, se estará a lo previsto en el artículo 4 y 5 del R.D. 105/2008.*

**CAPÍTULO TERCERO: RÉGIMEN SANCIÓNADOR**

**Artículo 12. Sanciones.**

*Serán las previstas en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados y el Decreto 73/2012, de 22 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía.*

**Artículo 13. Régimen supletorio.**

*En todo lo que no esté previsto en esta ordenanza será de aplicación la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, la Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, Decreto 73/2012, de 22 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, el Real Decreto 108/2008 así como las Disposiciones de Régimen Local que la complementen.*

**3.- DEBATE Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PLAN LOCAL DE EMERGENCIA POR INCENDIOS FORESTALES.**

El Sr. Alcalde expone la estructura del Plan Local de Emergencias por Incendios Forestales, con indicación de los bienes que se protegen y áreas afectadas.

Se informa a los portavoces municipales que dicho plan ha sido informado favorablemente por la Junta de Andalucía y que, una vez que se apruebe por este Pleno se remitirá a ésta, tras requerimiento recibido, sin perjuicio de que posteriormente se modifiquen algunos datos concretos que se encuentran contenidos en el PLEIF, como los nombres de algunos responsables que aparecen y que ya no forman parte de la Corporación.

Abierto el turno de intervenciones a los portavoces de los distintos grupos municipales, el portavoz del grupo IU-PG puntuiza que la aprobación del Plan es una exigencia impuesta por la normativa y de obligado cumplimiento.

Se procede a votar la aprobación del PLEIF, remitido con anterioridad a la Delegación correspondiente de la Junta de Andalucía e informado favorablemente por ésta, resultando aprobado con el voto a favor con unanimidad de los presentes (8).

**4. MOTIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IU-PARA LA GENTE SOBRE EL RECONOCIMIENTO DEL ESTADO PALESTINO.**



El portavoz del grupo municipal de IU-PG, Sr. Hurtado, toma la palabra y expone lo que a su juicio es una invasión territorial paulatina por parte del Estado de Israel, con especial hincapié sobre la problemática de su capitalidad, la ciudad de Jerusalén. Reitera que se trata de una moción de apoyo al pueblo palestino y procede a leer la parte resolutiva.

Asimismo, la portavoz del grupo municipal socialista afirma que ve con buenos ojos dicha moción.

Finalizado el debate, se procede a votar la aprobación de la moción, resultando aprobada con el voto a favor con unanimidad de los presentes (8). El acuerdo adoptado es el siguiente:

*El grupo municipal de Izquierda Unida plantea "de forma clara y rotunda" la necesidad del reconocimiento del Estado Palestino, muy especialmente en estos momentos en los que la actuación del Presidente de Estados Unidos Donald Trump y su declaración incendiaria y contraria a todo Derecho Internacional reconociendo a Jerusalén como la capital de Israel no hace sino arrajar más gasolina a una situación insostenible en Palestina. Desconocemos, al respecto, cual es la postura oficial del Gobierno del Estado Español.*

*La provocación lanzada por EE.UU contraviene "claramente" diversas resoluciones internacionales tanto de la Asamblea General de Naciones Unidas, como de su Consejo de Seguridad, a la vez que implica la negación de los derechos del Pueblo Palestino e impide cualquier posibilidad de solución definitiva por la construcción de la paz en la región".*

*La ocupación militar de Palestina, incluida Jerusalén Oriental, no puede continuar y mucho menos pretender normalizarse mediante decisiones de estas características que sólo sirven para generar un clima de mayor inestabilidad, violencia y abusos hacia el Pueblo Palestino el cual, hasta ahora, ha cumplido con todas y cada una de las exigencias que le ha impuesto la comunidad internacional.*

*Sin embargo, no podemos decir lo mismo de Israel a quien ahora desde Estados Unidos se le premia con la atribución de una capitalidad que el Derecho Internacional y el Derecho Internacional Humanitario no le reconocen.*

*La decisión de Estados Unidos de reconocer a Jerusalén como capital de Israel es una nueva agresión al Pueblo Palestino, que soparta desde hace décadas una ilegal y feroz ocupación militar israelí, y es una grave irresponsabilidad del presidente Trump que certifica lo que ya hace tiempo era una evidencia: Que EEUU no es un mediador imparcial con capacidad para liderar ningún tipo de negociación de paz entre Palestina y sus ocupantes.*

*Que el llamado "Proceso de Paz" no existía, que era una quimera encaminada a dar excusa a la "Comunidad Internacional" a no tomar ningún tipo de medida punitiva contra el régimen israelí mientras éste iba extendiendo sus asentamientos ilegales y enterrando la llamada "solución de los dos estados"*

*La legislación internacional no reconoce la soberanía israelí sobre Jerusalén, y la parte oriental de la ciudad es considerada territorio Palestino Ocupado. La decisión del Presidente Trump sólo puede añadir más sufrimiento a la población. Estados Unidos no ignora que la resolución 478 de la ONU, aprobada en 1980, ya consideró ilegal y una "Violación del derecho internacional" la decisión del Parlamento israelí de declarar a Jerusalén capital de Israel, por lo que el apoyo norteamericano a esa capitalidad sólo puede entenderse como una deliberada ruptura con la legalidad internacional y como un menosprecio a los derechos del pueblo palestino, porque Jerusalén sigue padeciendo la ocupación militar.*

*La DFLP, así como los partidos y organizaciones palestinas, han manifestado que esa decisión de Estados Unidos dificulta la solución para fundar una paz justa y añadiendo más tensión a la inestabilidad de Oriente Medio. A la práctica paralización, desde hace años, de las negociaciones entre palestinos e israelíes, en abierto violación con los compromisos que adquirió Israel en los acuerdos de Oslo, agrega el gobierno de Netanyahu una política de expulsión, con diferentes pretextos, de la población palestina de los barrios de Jerusalén Este, además de la creación de nuevos asentamientos ilegales en Cisjordania, donde los colonos israelíes imponen su voluntad, humillan a los palestinos y hacen ostentación de sus armas.*

*Israel ha impuesto desde hace décadas una eterna segregación sobre los palestinos. Las fuerzas israelíes de ocupación bloquean las carreteras de Cisjordania, han construido verdaderas jaulas para humillar y controlar la circulación de los palestinos por sus propias carreteras, donde, muchas veces, deben permanecer durante horas en los ignominiosos puestos de control israelíes; sin*

fuerzas armadas no reparan en disparar contra la población civil, su aviación bombardea con frecuencia ciudades palestinas; impide la reconstrucción de Gaza, al tiempo que el gobierno de Tel Aviv roba tierras, el agua, las propiedades palestinas, destruye sus olivos y sus cultivos, dificulta el trabajo de los pescadores de la Franja de Gaza, inculta casas, derriba viviendas, asedia a los palestinos para que abandonen Jerusalén Este, en una práctica de "limpieza étnica" que entraña con la que hicieron en 1948, tras la proclamación del Estado de Israel, y, más allá, intenta que los palestinos renuncien a vivir en su propia tierra.

Sesenta años después de la Nakba, de la persecución y "limpieza étnica" llevada a cabo por Israel, cincuenta años después de la ocupación militar de Gaza, Cisjordania y Jerusalén, el drama palestino sigue sin resolverse: más de cinco millones de refugiados palestinos se ven obligados a vivir en Jordania, en Siria, en Iraq, en Líbano, en el golfo Persico, o dispersos por el mundo, unos refugiados que tienen el derecho de retornar a sus casas, a sus poblaciones. Más de seis mil palestinos llenan las cárceles israelíes, y, en una situación única en el mundo, la cuarta parte de la población palestina ha sido detenida o encarcelada en algún momento por las fuerzas de ocupación israelíes. Porque el gobierno de Netanyahu pretende hacer inviable la creación de un Estado Palestino, y la decisión norteamericana reconoce así la práctica anexión de Jerusalén por parte de Israel.

Israel debe cumplir la resolución 242 de la ONU, y retirarse de los territorios palestinos ocupados, aceptar que no existe soberanía israelí alguna sobre Jerusalén, y que la parte oriental de la ciudad es Territorio Palestino Ocupado. Por eso, las fuerzas democráticas de todo el mundo deben condenar la irresponsable decisión del gobierno norteamericano, que puede abrir una nueva crisis en Oriente Medio, en la torturada región donde sus militares y diplomáticos no están trabajando para la paz sino para extender la guerra y los conflictos.

Mientras las fuerzas israelíes responden a las protestas palestinas con la misma brutalidad que avergüenza el mundo, mientras disparan a los jóvenes palestinos e intentan espantar el miedo, mientras pisotean los derechos de un pueblo. Todas las organizaciones democráticas europeas y la Comunidad Internacional deben estar hoy junto a los palestinos que se manifiestan en las calles bajo el humo y los disparos de las fuerzas de ocupación israelíes.  
Es por todo ello que se hace la siguiente **PROPIUESTA DE ACUERDO** al Pleno de la Corporación:

1.- Condenar públicamente desde el Ayuntamiento de Piñar la declaración del Presidente de EEUU de otorgar la capitalidad de Israel a Jerusalén a través de una comunicación escrita dirigida al Embajador de EEUU en España.

2.- Rechazar y excluir de nuestro municipio los productos de consumo, culturales, de entretenimiento y de cualquier clase; de origen, de fabricación o con intereses en estado Israelí. Que en las compras y materiales de uso del ayuntamiento no se incluyan ningún tipo de productos anteriormente referenciados .

3.- Instar al Gobierno de la Nación a:

Condenar la declaración del Presidente de los EEUU de otorgar la capitalidad de Israel a Jerusalén. Condenar de forma rotunda e inequívoca los ataques indiscriminados y criminales de los que está siendo víctima el pueblo palestino y presionar eficazmente a Israel para que detenga los ataques racistas contra los palestinos y palestinas y cumpla con su obligación legal de acabar con la ocupación de Palestina.

Exigir la suspensión del Acuerdo de Asociación entre la Unión Europea e Israel como medida de presión para que este Estado cumpla la legalidad internacional.

Favorecer ayuda humanitaria y exigir que Israel cumpla con el derecho internacional humanitario y que, junto con Egipto, abran los pasos para permitir los movimientos de personas y garantizar el acceso de la ayuda de emergencia y de reconstrucción a la Franja de Gaza.

Mantener las medidas cautelares para no vender armas y no mantener colaboración en materia militar con Israel. Cada arma vendida a Israel es un arma utilizada contra la humanidad . Es contradictorio, con el discurso de la paz, que un Estado como España en el último año haya triplicado la venta de armas a otros países.

Apoyar la ratificación del Estatuto de Roma a favor de la Autoridad Palestina para que los responsables de los crímenes de guerra contra el pueblo palestino puedan ser procesados bajo jurisdicción de la Corte Penal Internacional.

Adoptar un papel fundamental y activo en la defensa de los derechos humanos, la causa palestina y el fin del genocidio al pueblo palestino.

Expulsar al embajador de Israel en España y diplomáticos de dicho país e instar a la Unión Europea a la supresión de los tratados bilaterales de la UE con el Estado de Israel.

4.- Trasladar dicho acuerdo al Secretario General de Naciones Unidas, al Embajador de Israel, a todos los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados, al Ministro de Asuntos Exteriores y al Presidente del Gobierno Central, a los portavoces de los grupos

## **5. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IU-PARA LA GENTE SOBRE LA NECESIDAD DE ACABAR CON EXENCIIONES FISCALES EN EL IBI.**



El portavoz del grupo municipal IU-PG, Sr. Hurtado, defiende la moción en los términos recogidos en ésta. La portavoz del grupo municipal socialista, Sra. Tejada, afirma que la ve perfecta.

Finalizado el debate, se procede a votar la aprobación de la moción, resultando aprobada con el voto a favor con unanimidad de los presentes (8). El acuerdo adoptado es el siguiente:

*El déficit que España tiene y la caída de la actividad económica, es consecuencia de una inadecuada gestión de las instituciones públicas, del expolio desarrollado por los mercados, los especuladores y los bancos, y también de la permisividad para la circulación de dinero negro, así como por el enorme fraude fiscal existente. Todo ello recue, exclusivamente, sobre las espaldas de la ciudadanía, que sufre: un agonístico paro, con el aumento de la pobreza, un peligroso recorte de innumerables y básicos derechos sociales, el aumento del IRPF, junto a la bajada unilateral de los salarios y el aumento de diversas impuestos.*

*El ROL 20 de 30.12.11 de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, instó a la Corporaciones Locales a una subida del IBI de entre el 4 y el 10%. Esta subida de impuestos que hemos sufrido todos los ciudadanos contrasta con la existencia de unas injustas exenciones fiscales de las que disfrutan diversas entidades, en especial la iglesia católica (que es la mayor poseedora de bienes inmuebles) y otras confesiones. El fraude fiscal y la exención de impuestos como el del IBI y otros, grava nuestras arcas municipales, hecho que consideramos enormemente injusto, máxime cuando hay numerosas familias sufriendo la lacra del paro que han de seguir pagando este y otros impuestos.*

*Según la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el apartado -c- del artículo 62, subsección II, Sección III, Capítulo II, Título II, expone el tema de las exenciones en el pago de impuestos de bienes e inmuebles:*

*Los de la Iglesia Católica, en los términos previstos en el Acuerdo entre el Estado Español y la Santa Sede sobre Asuntos Económicos, de 3 de enero de 1979, y los de las asociaciones confessionales no católicas legalmente reconocidas, en los términos establecidos en los respectivos acuerdos de cooperación suscritos en virtud de lo dispuesto en el artículo 16 de la Constitución.*

*Copiamos a continuación el artículo IV del Acuerdo entre el Estado español y la Santa Sede sobre asuntos económicos, firmado en Ciudad del Vaticano el 3 de enero de 1979:*

*La Santa Sede, la Conferencia Episcopal, las Diócesis, las Parroquias y otras circunscripciones territoriales, las Órdenes y Congregaciones Religiosas y los Institutos de Vida Consagrada y sus provincias y sus casas tendrán derecho a las siguientes exenciones:*

*Exención total y permanente de la contribución territorial urbana de los siguientes inmuebles:  
Los templos y capillas destinados al culto, y asimismo, sus dependencias o edificios y locales anejos destinados a la actividad pastoral.*

*La residencia de los Obispos, de los Canónigos y de los Sacerdotes con Cura de almas.  
Los locales destinados a oficinas, la Curia Diocesana y a oficinas parroquiales.  
Los seminarios destinados a la formación del Clero Diocesano y Religioso y las Universidades eclesiásticas en tanto en cuanto imparten enseñanzas propias de disciplinas eclesiásticas.  
Los edificios destinados permanentemente a casas o conventos de las Órdenes, Congregaciones Religiosas e Institutos de Vida Consagrada.*

*Tenemos conocimiento de que, por ejemplo, la Iglesia Católica tiene propiedades en el municipio, las cuales quedan fuera de los supuestos en los que quedarían exentos del pago. Con lo cual y de acuerdo con lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración del Pleno la aprobación de los siguientes ACUERDOS:*

1. Que se haga un censo en este de los bienes inmuebles rústicos y urbanos que están registrados a nombre de la Iglesia Católica y de otras confesiones religiosas, así como de sus entidades y asociaciones afines en este municipio.
2. Que se investigue por parte del área correspondiente, que usos se les da a las propiedades de la Iglesia Católica, en los términos previstos en el Acuerdo entre el Estado Español y la Santa Sede sobre Asuntos Económicos, de 3 de enero de 1979, y las de las asociaciones confesionales no católicas legalmente reconocidas, en los términos establecidos en los respectivos acuerdos de cooperación suscritos en virtud de lo dispuesto en el artículo 16 de la Constitución.
3. Que se cobre el IBI a los titulares de estos bienes inmuebles en aquellos casos en los no quedan exentos del pago de dicho impuesto.
4. Instar al gobierno de la nación a que comience los trámites necesarios para la derogación de dicho acuerdo.

## **6. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IU-PARA LA GENTE SOBRE AHED TAMIMI, MENOR PALESTINA ENCARCELADA.**

Toma la palabra el portavoz del grupo proponente de la moción, exponiendo los pilares fundamentales de ésta, y pidiendo la absolución para Ahed Tamimi.

La portavoz del grupo municipal socialista afirma que ve correcto el sentido de la moción, por lo que se procede a la votación de la moción, resultando aprobada con el voto a favor con unanimidad de los presentes (8). El acuerdo adoptado es el siguiente:

*La ocupación de Palestina es uno de los conflictos más graves del siglo XX y del XXI a nivel global, y que más concienciaciones de Derechos Humanos y del Menor está produciendo.*

*La declaración de Donald Trump del pasado día 6 de diciembre trasladando a la ciudad de Jerusalén capital de Israel supone una nueva agresión imperialista de Estados Unidos, atacando de forma directa a Palestina con efectos importantes en el devenir de Oriente Medio y las relaciones internacionales.*

*Esta declaración es contraria al Derecho Internacional y las decisiones de la ONU, en cuya Asamblea General del 21 de diciembre de 2017 se exigía de forma contundente a EEUU mantener su embajada en Tel Aviv.*

*La declaración de Trump ha provocado la muerte de 10 personas palestinas, más de 3.500 heridas, cientos de personas detenidas y un nuevo aumento de la alta tensión en todo el Oriente Medio. La represión está siendo selectiva; detienen en sus casas a líderes y simbólicos sociales de la lucha y la resistencia contra el sionismo. Esto no es nuevo en la política represiva del sionismo, Khalida Jarrar, diputada palestina famosa por su compromiso político, feminista y anti represivo, y la activista Khatam al-Saeid, Presidenta de la Unión de Comités de Mujeres Palestinas fueron detenidas el pasado 3 de Julio, bajo la figura de detención administrativa, es decir, sin cargos ni acusaciones. Khalida sigue aún en la cárcel.*

*Deja estos parámetros, la activista Ahed Tamimi y su madre fueron arrestadas a mediodía del 30 de diciembre. Ahed es una chica de 16 años, miembro de una conocida familia de activistas por los derechos del Pueblo palestino, que se ha convertido en un referente de la heroica resistencia del pueblo palestino frente al ejército sionista de ocupación de Palestina.*

*Tamimi ha sido acusada de varios delitos por un tribunal militar relacionados con impedir a los soldados cumplir las órdenes recibidas. La menor está en situación de aislamiento, atada de pies y manos, lo que supone una vulneración inquestionable de toda la legislación internacional en relación con el trato a menores, así como de los Derechos Humanos.*

*Ahed es tan sólo un ejemplo de los cientos de menores (más de 496 sólo en 2017) que el Estado israelí detiene o encarcela, tal y como diversos organismos observadores de DDHH o la propia ONU vienen denunciando desde tiempo atrás. Este hecho pone en evidencia que se están produciendo por parte de Israel, en los territorios palestinos, unos hechos que violan sistemáticamente los derechos humanos fundamentales ante los cuales la comunidad internacional no puede ni debe mantenerse impasible.*



*Los hechos que se han producido en las últimas semanas son parte de las continuas agresiones que el Estado de Israel lleva realizando desde hace décadas en su estrategia de "limpieza étnica" sobre el Pueblo palestino. El bloqueo de las principales carreteras de Cisjordania, los innumerables puntos en el territorio, los disparos producidos por las fuerzas armadas o los continuos bombardeos a las ciudades palestinas, la incautación de tierras, cultivos, agua e incluso de las propias viviendas de las familias palestinas.*

*Por todo ello, el Grupo Municipal de Izquierda Unida presenta la siguiente MOCIÓN para su tratamiento en Pleno:*

- 1.- Mostrar su apoyo a Ahed Tamimi, a toda su familia y a todos aquellos palestinos y palestinas que día a día incansablemente luchan por los derechos de su pueblo y su libertad.*
- 2.- Instar a que el Gobierno de España solicite la liberación inmediata de Ahed Tamimi y todas las personas que están de forma legal e irregular en la cárcel.*
- 3.- Exhortar a las autoridades israelíes a cumplir estrictamente la Convención de Derechos del Niño que ya fue ratificada por Israel en 1991 pero incumplida según las recomendaciones finales vertidas por el Comité de los Derechos del Niño.*
- 4.- Instar a los órganos correspondientes de la Unión Europea que en su determinación para promover los derechos humanos y la democracia en todo el mundo, exija la liberación de Ahed Tamimi y plantea a la Comisión Europea revocar el estatus de Israel como socio preferente.*
- 5.- Exigir a EEUU, tal y como ha recogido la resolución del 21 de diciembre de 2017 de la Asamblea General de la ONU, dar marcha atrás en su decisión de reconocer a Jerusalén como capital de Israel y que se abstenga de trasladar su embajada a la ciudad.*
- 6.- Enviar la presente iniciativa a las autoridades estatales y del Estado de Israel.*

## **7. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IU-PARA LA GENTE SOBRE DEFENSA DEL SISTEMA PÚBLICO DE PENSIONES**

Toma la palabra el portavoz del grupo proponente de la moción, quien lleva a cabo una disertación sobre el estado actual del sistema público de pensiones en nuestro país.

La portavoz del grupo municipal socialista prosigue con el debate al afirmar que con la nueva Ley de Presupuestos Generales del Estado algunas autoridades estatales han visto incrementadas sus retribuciones y sin embargo las pensiones no son objetivo principal del Gobierno.

Por su parte, el Sr. Pérez Cuenca, miembro del grupo municipal socialista, sostiene que el objeto pasa por cambiar al presidente Mariano Rajoy como cabeza del ejecutivo.

Finalizado el debate, se procede a la votación de la moción, resultando aprobada con el voto a favor con unanimidad de los presentes (8). El acuerdo adoptado es el siguiente:

*Ante el incesante cuestionamiento al que se está sometiendo a nuestro sistema de Seguridad Social y por tanto, a la viabilidad de nuestro sistema de pensiones, las distintas organizaciones sindicales, dando continuidad a las movilizaciones en defensa de las Pensiones Públicas, han iniciado una campaña de apoyo y defensa de un sistema que ha sido y debe seguir siendo, garante de cohesión y de protección social. De forma sutil pero constante se repiten argumentos que culpabilizan a la propia ciudadanía de escasez de recursos.*

*La pretensión no es otra que terminemos creyendo que los responsables de una supuestamente inevitable inviabilidad del sistema de pensiones es de las personas, por ser muy mayores o por tener pocos hijos incluso, por tener trabajos escasos y poco remunerados.*

*Desde el movimiento sindical se denuncia que estas tesis están basadas en la voluntad de mantener las equivocadas políticas de austeridad a ultranza, concurriendo con las que se fundamentan en presentar, desde sectores con claros intereses mercantiles, a las pensiones públicas como inviables, al tiempo que se ofrecen como alternativa sistemas privados de pensiones, obviando que no son, en modo alguno, capaces de proteger mejor a la población pensionista.*

*Los poderes públicos deben apostar por garantizar desde el sistema público, pensiones suficientes como herramienta fundamental para mantener y reforzar la cohesión social. Las cotizaciones procedentes del empleo, que deben mejorar su disminuida aportación actual y el refuerzo de la financiación pública, como elemento de redistribución de renta, son piezas esenciales. Las cotizaciones a la Seguridad Social no son, como se repite para intentar denostarlas, un impuesto que pagan los empresarios y en menor medida los trabajadores. La cotización a la seguridad social es salario diferido que se entrega al Estado para que sea el garante de nuestras prestaciones y para tener cubiertas las situaciones de enfermedad, fallecimiento o vejez.*

*El problema no está en el sistema, cuyas necesidades futuras son conocidas y previsibles, está, entre otras causas, en la voluntad de reducir su nivel de cobertura, el debilitamiento de sus fuentes de financiación procedentes del mercado de trabajo, debilitando los mecanismos de distribución de renta en las empresas y en la sociedad, en el uso que, en ocasiones, se hace de la recaudación destinando el dinero, a otros fines para los que no estaba previsto.*

*El incremento de pensionistas y la mayor duración de las prestaciones, procesos conocidos, previsibles y saludables, debe ir acompañada de medidas efectivas, acordadas con los interlocutores sociales y, en la mayor medida posible, fuerzas parlamentarias, que permitan mantener el pacto intergeneracional que constituye nuestro sistema de pensiones públicas de reparto.*

*Por otro lado, la situación de déficit de la Seguridad Social obligará de nuevo este año a utilizar recursos ajenos al propio sistema para pagar las dos pagas extra que reciben los pensionistas. En 2017, además del préstamo del Estado se sacaron 7.100 millones del Fondo de Reserva de las pensiones.*

*Los Presupuestos Generales del Estado para 2018 (todavía no aprobados) contemplan un crédito de 5.000 millones de Hacienda a la Seguridad Social, para el pago de las pensiones, tras el préstamo de 1.192 millones que ya le transfirió en 2017.*

*Con esta cantidad sería suficiente para pagarlas este año y no tocar lo poco que queda del Fondo de Reserva, unos 8.000 millones. En realidad, el Gobierno podría utilizar lo que queda del fondo y reducir en la misma cantidad el crédito a la Seguridad Social. Pero hay una cuestión de imagen que lo frenaría: no querer que aparezca en los medios de comunicación que el fondo de reserva se ha agotado, lo que pondría muy nerviosos a los casi nueve millones de pensionistas españoles.*

*El sistema de la Seguridad Social contaba con 9.475.384 cotizantes y 8.705.707 pensionistas a cierre del año pasado, lo que da 2,23 afiliados por cada perceptor de una pensión, marcando así el peor dato de la serie histórica desde 1999. El equilibrio entre cotizantes y pensionistas ha empeorado respecto a 2016, cuando se situaba en 2,27 cotizantes por jubilado, debido a que mientras que el número de pensionistas ha aumentado en más de 96.000, el de cotizantes (trabajadores y desempleados) ha disminuido en 29.271 personas.*

*De los 8,7 millones de pensionistas a cierre de 2017, la mayor parte, 5,7 millones, eran perceptores de una pensión de jubilación, mientras que 1,7 millones eran de viudedad, 942.000 de incapacidad permanente, 323.000 de orfandad y casi 40.000 a favor familiar.*

*Esta situación es un reflejo de la parálisis del Gobierno del PP para abordar medidas y reformas que garanticen el futuro de las pensiones. El pasado noviembre de enero la OCDE publicó un nuevo informe sobre la situación y perspectivas de los sistemas de pensiones occidentales. El Gobierno Español no está haciendo nada, pero el mundo se mueve. Durante los dos últimos años, una parte de los países occidentales cambiaron los niveles de contribución y otra parte modificaron los beneficios asociados para percibir una pensión. Las reformas pendientes en nuestro país son trágicas, como en pocos países. De acuerdo con las estimaciones de la OCDE, España será en el año 2050 el país con mayor proporción de pensionistas en relación con la población en edad de trabajar, en el mundo. Sólo Japón nos igualará.*

*En este aspecto, como en otros, proponer las medidas que resuelven problemas a largo plazo solo hace empeorar esos mismos problemas, que serán más costosos de resolver en el futuro.*

*Por todo ello, planteamos las siguientes propuestas ACUERDOS:*

1. La derogación de la Reforma de las Pensiones aprobada por la Ley 23/2013 Reguladora del Factor de Sostenibilidad y del Índice de Revalorización de las Pensiones, para seguir garantizando una pensión digna que suba anualmente lo mismo que el IPC.
2. Establecer por ley que las pensiones no pueden estar, en ningún caso, por debajo del Salario Mínimo Interprofesional. Proponemos la revalorización de la pensión mínima en los siguientes términos: la pensión de jubilación personal o con cónyuge no a cargo será equivalente al SM anual, la pensión de jubilación con cónyuge a cargo será equivalente al 110% del SM anual.
3. Que se prohíba por ley la libre disposición del Fondo de Reserva de las Pensiones para situaciones de déficit de cotizaciones.
4. Que en el seno del Pacto de Toledo se busquen y adopten vías de financiación directas desde los Presupuestos Generales del Estado mientras se siga produciendo el déficit por cotizaciones.



AYUNTAMIENTO DE PIÑAR  
Plaza Alcalde Rafael Espoz y Míñez, 7  
18568-PIÑAR (Granada)

*La derogación de las dos Reformas Laborales, las de 2010 y 2012, debido a que sus nefastas consecuencias para la calidad del empleo ponen en grave riesgo la sostenibilidad y el futuro de las pensiones.*

*5. Que trasladado del presente a cuento el Gobierno de la Nación y a los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados.*

*6. El Ayuntamiento de se suma a las reivindicaciones de las Organizaciones Sindicales y plataformas de pensionistas y apoya las marchas promovidas por estas organizaciones, en defensa de un sistema público de pensiones que garantice el mantenimiento del contrato social inherente a nuestro sistema de pensiones públicas. A través del mismo se favorece la cohesión social y se respetan los derechos construidos a lo largo de la vida laboral, justo a medidas efectivas de redistribución de la riqueza, que garanticen pensiones suficientes en todos los casos.*

#### **8. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IU-PARA LA GENTE SOBRE APOYO A LA HUELGA FEMINISTA DEL 8 DE MARZO DE 2018.**

Iniciado el octavo punto del orden del día de la sesión, se constatan las similitudes existentes entre las mociones que ocupan los números octavo y noveno del orden del día.

Tras un debate por parte de los grupos municipales sobre la defensa de sendas mociones relativas al día 8 de marzo "Día Internacional de la Mujer", el grupo proponente de la presente moción, tras alcanzar un acuerdo por unanimidad de que los acuerdos primero, segundo y tercero de su moción sean incluidos en la siguiente, decide retirar la misma y, en consecuencia, no someterla a votación.

#### **9. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE SOBRE EL DÍA 8 DE MARZO DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER.**

La moción objeto de debate y aprobación se entiende suficientemente debatido en el punto anterior.

Por parte del portavoz del grupo municipal IU-Para la Gente, se presenta la siguiente enmienda a la moción para que sea incluida en la parte resolutiva de la misma:

1. Apoyar la huelga feminista del 8 de marzo, facilitando su desarrollo en esta Corporación.
2. Facilitar con todos los medios materiales, personales y de difusión las manifestaciones, concentraciones, actividades y actos que convoquen los colectivos feministas y asociaciones de mujeres en el 8 de marzo.
3. No convocar el 8 de marzo actividades institucionales tales como plenos municipales ordinarios, comisiones informativas, Juntas de Portavoces, etc con el objeto de no entorpecer el desarrollo de los paros y movilizaciones de la huelga feminista y la participación de las trabajadoras y concejalas/diputadas.

Por unanimidad de los presentes (8) se acepta la incorporación como enmienda de los tres puntos citados.

Se procede a la votación de la moción, que es aprobada por la unanimidad de los presentes (8). En consecuencia, el acuerdo adoptado es el siguiente:

*En el Día 8 de Marzo, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Piñar manifiesta un año más su compromiso con las mujeres, con la defensa de sus derechos y con las políticas de igualdad como instrumento para avanzar hacia una sociedad democráticamente más justa y equilibrada en la toma de decisiones entre hombres y mujeres.*

Reconocemos los avances que a lo largo de las décadas se han desarrollado en nuestro país en materia de igualdad, pero a la vez también reconocemos los retrocesos y recortes que se vienen produciendo en las políticas de igualdad, especialmente en el ámbito local debido al cambio legislativo que ha modificado sustancialmente el ámbito local de competencias de los Ayuntamientos en estas áreas.

No puede haber una sociedad verdaderamente democrática si no somos capaces de eliminar los comportamientos y actitudes machistas que atentan contra más de la mitad de la población. Y ese machismo, fruto del patriarcado más rancio y más perjudicial para las mujeres se extiende en todos los ámbitos, desde el familiar, social y laboral hasta la más cruel de las manifestaciones como es la violencia de género que se ejerce hacia las mujeres.

Una sociedad libre de machismo es nuestro objetivo. Por ello, con motivo de la conmemoración del 8 de Marzo, desde el Grupo Municipal Socialista seguimos reclamando medidas y políticas para un verdadero cambio social que suponga una profunda transformación estructural en la que las mujeres sean protagonistas y copartícipes.

En este sentido, una de las mayores desigualdades que viven las mujeres es la que se corresponde al ámbito laboral, por ello, desde el Grupo Municipal Socialista apoyamos que nuestro país cuente con una Ley de Igualdad Laboral que contribuya a erradicar las diferentes situaciones de discriminación que tienen las mujeres en el acceso al empleo, la promoción profesional, la eliminación de la brecha salarial que junto a la precariedad y la temporalidad, conforman la columna vertebral de la desigualdad laboral de las mujeres.

El Grupo Municipal Socialista valora positivamente la iniciativa propuesta por los dos sindicatos mayoritarios (UGT y CC.OO) de convocatoria por primera vez de un PARO LABORAL DE DOS HORAS EN LA JORNADA DEL DÍA 8 DE MARZO, apoyando dicha convocatoria, e instando a los demás Grupos Municipales, a los y las trabajadoras a sumarse a dicha iniciativa, como una medida de conciliación y reivindicación ante la situación generalizada de desigualdad laboral que tienen las mujeres en este país y porque son las organizaciones sindicales las que pueden convocar un paro con arreglo a la Ley.

Porque las mujeres han sufrido y siguen sufriendo en mayor medida las consecuencias de la crisis. Porque las mujeres tienen de ganancia media anual cerca de 6 puntos menos de diferencia con respecto a la de los hombres. Porque la tasa de actividad de las mujeres es cerca de 10 puntos menor que la de los hombres. Porque la tasa de paro de las mujeres es más de 4 puntos por encima que la de los hombres. Porque el trabajo a tiempo parcial en las mujeres representa aproximadamente un tercio más que el de los hombres. Porque la brecha salarial se sitúa de media en un 23% en detrimento del salario de las mujeres. Porque la tasa de empleo entre mujeres se reduce con el número de hijos frente a la de los hombres que aumenta. Porque las pensiones de las mujeres son de menor cuantía que las de los hombres.

Por todas estas razones y en definitiva porque a pesar de los avances en políticas de igualdad, aún persisten graves discriminaciones de género y estereotipos de carácter sexista que impiden a las mujeres participar en igualdad de condiciones en todos los ámbitos de la sociedad, desde el Grupo Municipal Socialista instamos a los demás Grupos Municipales del Ayuntamiento de Piñar a la aprobación por el Pleno de los siguientes ACUERDOS:

1. Todos los Grupos Municipales nos sumamos a las reivindicaciones del movimiento feminista y de Comisiones Obreras y la Unión General de Trabajadores, y apoyamos la Huelga promovida por estas organizaciones, definida en paros laborales en cada centro de trabajo de dos horas por turno, y los distintos actos, manifestaciones y movilizaciones que se celebren con motivo del 8 de marzo, con el fin de reiterar nuestro compromiso activo con la eliminación de la discriminación laboral, económica y social de las mujeres.
2. El Pleno del Ayuntamiento de Piñar solicita a los Grupos Parlamentarios representados en el Congreso de los Diputados la presentación y aprobación de una Ley de Igualdad Laboral, así como dar traslado de este acuerdo a los Grupos Parlamentarios en el Congreso de los Diputados.
3. El Pleno del Ayuntamiento de Piñar solicita a los Grupos Parlamentarios representados en el Parlamento de Andalucía a seguir impulsando acciones positivas a favor de la igualdad entre mujeres y hombres con carácter transversal, para el desarrollo de las políticas públicas de nuestra Comunidad Autónoma, medidas que se verán reforzadas por la inminente aprobación del Proyecto de Ley de modificación de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre para la promoción de la Igualdad de Género en Andalucía que supondrá un nuevo impulso en la vida de las mujeres de Andalucía.
4. Apoyar la huelga feminista del 8 de marzo, facilitando su desarrollo en esta Corporación.
5. Facilitar con todos los medios materiales, personales y de difusión las manifestaciones, concentraciones, actividades y actos que convoquen los colectivos feministas y asociaciones de mujeres en el 8 de marzo.
6. No convocar el 8 de marzo actividades institucionales tales como plenos municipales ordinarios, comisiones informativas, Juntas de Portavoces, etc con el objeto de no entorpecer el desarrollo



de los paros y movilizaciones de la huelga feminista y la participación de las trabajadoras y concejalas/diputadas.

#### **10. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE SOBRE EQUIPARACIÓN SALARIAL ENTRE LOS CUERPOS POLICIALES DEL ESTADO.**

Da inicio el décimo punto del orden del día tomando la palabra la portavoz del grupo municipal socialista, Sra. Tejada, defendiendo la moción presentada por su grupo.

Ello da lugar a un debate entre los diferentes portavoces sobre la escasez de medios policiales en el mundo rural, con especial referencia al cuartel de la Guardia Civil de Iznalloz, al cual le corresponde prestar servicio en el término municipal de Piñar, considerando los presentes en la sesión que los efectivos destinados son insuficientes para cubrir toda el área de actuación.

Finalizado el debate, se procede a la votación de la moción, resultando aprobada con el voto a favor con unanimidad de los presentes (8). El acuerdo adoptado es el siguiente:

*Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado vienen garantizando, con su alta entrega y de forma eficaz, los derechos y libertades de los ciudadanos, permitiendo que la seguridad en España sea un valor añadido para nuestro bienestar y nuestra economía. Debemos por ello reafirmar una vez más, nuestro reconocimiento y apoyo a la labor que desarrollan.*

*La profesionalidad y la peligrosidad inherente al desempeño de la actividad policial exigen y justifican que tanto los/as policías nacionales como los/as guardias civiles gozen de unas retribuciones dignas y acordes con la dificultad y el riesgo de sus funciones.*

*Esta profesionalidad se resiente cuando policías y guardia civiles advierten que no existe justicia retributiva al plantearse graves discriminaciones salariales con otros profesionales de nuestro sistema de seguridad pública.*

*El gobierno socialista inició en el año 2005, con las organizaciones sindicales de la policía, un programa de equiparación salarial a tres años que se extendió a los guardias civiles y que se interrumpió por la grave crisis económica que afectó a la economía del país y a la que solidariamente contribuyeron todos los servidores públicos con recortes en su salario.*

*Sin embargo, considerando que la situación económica de España lo permite, creemos prioritario que se aborde nuevamente la equiparación salarial de guardias civiles y policías, atendiendo además a una demanda unánime de ambos cuerpos, y que es perfectamente asumible en las cuentas públicas que debe presentar el Gobierno en los próximos presupuestos. El coste económico de dicha equiparación salarial se estima en 1.800.000 euros.*

*Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista propone los siguientes puntos de acuerdo:*

1. *Plantear en los próximos ejercicios presupuestarios la progresiva equiparación salarial de los policías y guardias civiles con otros cuerpos policiales de tal forma que en el 2020 se alcance la equiparación total, dando así respuesta a la unánime demanda que todas las organizaciones sindicales de la policía y asociaciones de la guardia civil están planteando en unidad de acción.*
2. *Revisar los diferentes complementos salariales y adaptarlos a la realidad social y geográfica donde tengan impacto.*
3. *Incrementar significativamente las partidas presupuestarias en materia de infraestructuras y medios materiales a lo largo de los próximos cinco años.*

4. Incrementar la tasa de reposición en un 150% en el próximo ejercicio presupuestario y mantener las tasas de reposición en sucesivos incrementos que permitan la recuperación de plantilla en los siguientes cinco años.
5. Incrementar el número de agentes de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del estado existentes en Andalucía para que, a muy corto plazo, se alcance el número de efectivos de hace cinco años, en especial de la Guardia civil que son los que se encargan de la vigilancia de las zonas rurales.

## **11. MOCIONES POR URGENCIA.**

No se presentan

## **12. DAR CUENTA DEL DECRETO 2018/0051 SOBRE REESTRUCTURACIÓN DE TENENCIAS DE ALCALDÍA Y ÁREAS DELEGADAS.**

Se da cuenta de la resolución que a continuación se transcribe:

*"Visto que con fecha 13 de junio de 2015, se constituyeron las nuevas corporaciones locales y como consecuencia de ello se procedió a efectuar las oportunas delegaciones y nombramientos de tenientes de alcalde.*

*Visto que con fecha 22 de septiembre de 2017 el Pleno de este Ayuntamiento tomó en consideración la renuncia al acta de concejal de Dña Carmen Pilar Giménez Fernández, quien ostentaba además la primera tenencia de alcaldía.*

*Visto que resulta necesario proceder a la nueva organización del Ayuntamiento por las renuncias presentadas, y de conformidad con las facultades que corresponden a esta Alcaldía de acuerdo con la legislación sobre régimen local, artículos 43, 120 y 121 ROFL 2568/1986,*  
**RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Piñar a los siguientes concejales:

- Dña Silvia Villalta Martínez como 1<sup>a</sup> Teniente de Alcalde.
- D. Jerónimo Hurtado Alifa como 2<sup>a</sup> Teniente de Alcalde.

**SEGUNDO.-** Nombrar concejal delegada del Área de MEDIO AMBIENTE, SERVICIOS SOCIALES, DESARROLLO RURAL Y BOGARRE a Dña Silvia Villalta Martínez. Dicha delegación solo lleva aparejada las atribuciones de mera gestión o encomienda de los servicios delegados, y en ningún caso, se entiende atribuida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

**TERCERO.-** Nombrar concejal delegado del Área de URBANISMO, EMPLEO Y SERVICIOS GENERALES a D. Jerónimo Hurtado Alifa. Dicha delegación solo lleva aparejada las atribuciones de mera gestión o encomienda de los servicios delegados, y en ningún caso, se entiende atribuida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

**TERCERO.-** Nombrar concejal delegada del Área de JUVENTUD, FESTEJOS Y DEPORTES, a Dña Raquel Madrid Fernández. Dicha delegación solo lleva aparejada las atribuciones de mera gestión o encomienda de los servicios delegados, y en ningún caso, se entiende atribuida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

**CUARTO.** Nombrar concejal delegada del Área de EDUCACIÓN, IGUALDAD Y CULTURA a



favor de la concejal Dña. M<sup>a</sup> Dolores Martínez Alifa. Dicha delegación solo lleva aparejada las atribuciones de mera gestión o encomienda de los servicios delegados, y en ningún caso, se entiende atribuida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

**QUINTO.** Publicar la presente resolución en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en el Boletín Oficial de la Provincia, y notificar a los interesados, considerándose aceptada tácitamente salvo expresa manifestación en contrario."

### **13. DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA 2017/0173 A 2018/0051.**

Se da cuenta de las siguientes Resoluciones de Alcaldía

Número de Resolución	Contenido de la Resolución
2017/0173	Autorización del gasto de aplicación Inversiones Financieramente Sostenibles
2017/0174	Generación de crédito por subvención IFS
2017/0175	Modificación de créditos en modalidad transferencia y orden de pago
2017/0176	Cambio de titularidad Bar Restaurante sin música
2017/0177	Generación de crédito por subvención FIT de Consejería Turismo
2017/0178	Decreto de órdenes de pago de mes de diciembre
2017/0179	Justificación del pago a justificar a Antonio Arquelladas Martínez
2017/0180	Justificación del pago a justificar a Elisa Martín Gutiérrez
2018/0001	Autorización de pago a justificar a Antonio Arquelladas Martínez
2018/0002	Declaración de innecesariedad a Francisca Fernández Titos
2018/0003	Autorización de pago a justificar a Raúl Martínez Vico
2018/0004	Admisión a trámite expediente de responsabilidad patrimonial
2018/0005	Autorización pago a justificar Eloy García Cuenca
2018/0006	Justificación de pago a justificar de Antonio Arquelladas Martínez
2018/0007	Cambio de titular en licencia de apertura para café-bar
2018/0008	Licencia de obras a Juan Cruz Calvo
2018/0009	Licencia de obras a Isabel Villalba Martínez
2018/0010	Resolución de calificación ambiental para actividad caprina
2018/0011	Generación de crédito por subvención Diputación para arreglo Casa Cultura
2018/0012	Decreto de órdenes de pago de mes de enero
2018/0013	Resolución procedimiento de infracción urbanística
2018/0014	Generación de crédito por subvención Diputación para Técnico Medioambiente
2018/0015	Generación de crédito por subvención Diputación para Técnico Inclusión
2018/0016	Modificación de créditos en modalidad Incorporación de créditos
2018/0017	Justificación subvención AMPA 2017
2018/0018	Justificación subvención asociación Coro Santa Mónica 2017
2018/0019	Justificación subvención asociación de mujeres Nuevo Horizonte 2017
2018/0020	Justificación subvención asociación de mujeres Nuevo Horizonte 2017
2018/0021	Concesión de nicho
2018/0022	Concesión de nicho
2018/0023	Concesión de nicho
2018/0024	Concesión de nicho
2018/0025	Concesión de nicho
2018/0026	Resolución de calificación ambiental para actividad caprina
2018/0027	Decreto de órdenes de pago de mes de febrero
2018/0028	Resolución de expediente de responsabilidad patrimonial
2018/0029	Justificación de subvención asociación Al Mandar 2017
2018/0030	Compromiso de financiación de programa EDAR concertación
2018/0031	Adjudicación de obras en el marco de Inversiones Financieramente Sostenible
2018/0032	Bases reguladoras del concurso carnaval y premios
2018/0033	Rectificación material de errores en resolución adjudicación obras IFS
2018/0034	Compromiso de financiación de programa EDAR concertación
2018/0035	Reconocimiento extrajudicial de créditos de ejercicios anteriores
2018/0036	Listas cobratorias del padrón de tasa de abastecimiento de agua

2018/0037	Compromiso de financiación programas de Igualdad concertación
2018/0038	Padrón de canales, alcantarillado y tránsito de ganado
2018/0039	Concesión de Nicho
2018/0040	Resolución de pagos de obligaciones contraídas mes de febrero
2018/0041	Decreto de servicios mínimos ante huelga general 8 de marzo de 2018
2018/0042	Convocatoria de Pleno Extraordinario
2018/0043	Decreto de órdenes de pago de mes de marzo
2018/0044	Sustitución del titular de alcaldía por ausencia
2018/0045	Declaración de ruina inminente
2018/0046	Decreto de órdenes de pago de mes de marzo
2018/0047	Licencia de obras
2018/0048	Licencia de obras
2018/0049	Concesión de nicho
2018/0050	Licencia de obras
2018/0051	Nombramientos de tenientes de alcalde y reestructuración de áreas

#### **14. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Se abre turno de ruegos y preguntas por parte del Sr. Alcalde, tomando la palabra el concejal Pérez Cuenca del grupo municipal socialista, quien solicita que se remitan los gastos en materia de festejos del año 2017.

Asimismo, también pregunta en qué punto se encuentra el procedimiento penal abierto contra el Sr. Linares Martín, siendo este Consistorio denunciante. El Alcalde manifiesta que hubo una sentencia condenatoria en primera instancia y que cree que ha recurrido dicha sentencia.

Vuelve a tomar la palabra el concejal Pérez Cuenca para solicitar que se emita relación de gastos judiciales desde que comenzó el actual mandato, advirtiendo que tal petición se realizará también por escrito.

Finalmente, se levanta la sesión a las veinte horas y treinta minutos del día referenciado, no habiendo más asuntos que tratar. Lo que como Secretario, CERTIFICO.



Fdo. Eloy García Cuenca



Fdo. Iván Martínez Martínez